



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

232435 *Modificación definitiva del Reglamento municipal sobre procedimiento y normas de uso para solicitar la sala de exposiciones del Centre Melis Cursach*

Aprobado inicialmente el Reglamento municipal sobre procedimiento y normas de uso para solicitar la sala de exposiciones del Centre Melis Cursach y transcurrido el plazo de exposición al público del citado Reglamento sin haberse presentado reclamación alguna, se da por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 102.d) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de les Illes Balears, y se publica íntegramente, conforme a lo establecido por el art. 70.2 de la citada Ley y art. 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTO Y NORMAS DE USO PARA SOLICITAR LA SALA MUNICIPAL DE EXPOSICIONES DEL CENTRO MELIS CURSACH

Artículo 1

El espacio expositivo del Centro Melis Cursach (en adelante CMC) consta de cuatro salas y un patio ubicados a nivel de planta baja y bóvedas (*voltes*). El resto de vivienda constituye un espacio museístico en donde solamente podrán exponerse objetos de la colección Melis Cursach.

Las exposiciones propias del Ayuntamiento o las organizadas por la gerencia del Centro tendrán prioridad sobre las privadas o de otras instituciones. Su uso será polivalente pero únicamente para actividades relacionadas con el arte. El horario de apertura vendrá definido por la dirección del Centro.

Artículo 2

Los interesados deberán presentar una solicitud acompañada de la documentación especificada en el anexo 1.

Artículo 3

Los criterios de selección serán: Trayectoria artística y currículum, proyecto artístico presentado, variedad artística y fechas preferentes de la persona solicitante. La selección de las solicitudes la realizarán los técnicos del área junto con la Concejalía, y la resolución se notificará al interesado.

Los artistas deberán espaciar sus muestras, no pudiendo repetir en un periodo de tres años. Esta norma afectará también a los colectivos.

Artículo 4

Las fechas de las exposiciones serán determinadas por la Concejalía del CMC, la cual intentará respetar en lo posible a la persona solicitante.

La duración máxima de las exposiciones será de 15 días naturales, salvo haber llegado a otro acuerdo con el Centro Melis Cursach.

Artículo 5

El CMC editará carteles e invitaciones de la exposición y se ocupará de su distribución. También se comunicará a la prensa para su pertinente difusión.

Artículo 6

Los artistas autorizados a exponer sus obras se responsabilizarán de todos los gastos derivados de la materialización de la exposición: transporte, material, etc. El montaje de las obras se supervisará y realizará contando con el visto bueno y la ayuda del personal del CMC y Concejalía.

Artículo 7

Los artistas deberán adaptarse a los sistemas de instalación existentes. Cualquier cambio al respecto deberá consensuarse con la Concejalía.



Las personas autorizadas a realizar una actividad serán los responsables de cualquier actuación que suponga una ruptura o deterioro de la sala.

Artículo 8

Correrá a cuenta de los interesados la guarda de la exposición y salas durante el periodo acordado. También se harán cargo de los gastos derivados de la inauguración de la exposición, y el posible *catering* incluido.

Artículo 9

La cesión de la sala será a cambio de una de las obras que hayan formado parte de la exposición, o cualquier otro acuerdo entre las partes, tal como intervenciones artísticas o artesanas en el edificio, etc.

Las obras cedidas o intervenciones realizadas pasarán a formar parte de la Colección del Centro Melis Cursach, de acuerdo con el documento del anexo 2.

Artículo 10

El Ayuntamiento pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras expuestas, pero no se hará responsable de los daños que puedan producirse por actos vandálicos, sustracciones, accidentes imprevisibles, incendios u otras causas de fuerza mayor, y recomendará a los solicitante que suscriban una póliza de seguro que contemple este u otros supuestos.

Artículo 11

Las personas usuarias de este servicio aceptarán por escrito la totalidad del contenido de las presentes normas y su incumplimiento supondrá el cese inmediato de la autorización para utilizar las salas. Los problemas que puedan surgir de la interpretación del presente Reglamento las resolverá la Junta de Gobierno Local.

Entrada en vigor

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el BOIB.

Capdepera, 8 de junio de 2021

El alcalde
Rafel Fernández Mallol



ANEXO 1**DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos		DNI	
En representación de			
Domicilio			
Población	CP	Teléfono	Correo electrónico (*)

Nota: Al cumplimentarse el campo de la dirección electrónica implica que la persona titular acepta esta vía como medio paracomunicaciones.

EXPONGO

Que desea realizar una exposición de pintura entre el día y el de 202_

Por ello,

SOLICITO

La cesión de uso de las salas de exposiciones del CENTRE MELIS CURSACH de Capdepera, en carrer Centre n°. 9, durante las mencionadas fechas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona titular queda informada de forma inequívoca y precisa, y autoriza expresamente al Ayuntamiento de Capdepera para que a través de un fichero del cual es responsable pueda recoger y tratar de forma automatizada los datos incluidos en el formulario, a cumplimentar necesariamente para poder realizar el mantenimiento, desarrollo y control de la relación jurídica entre el titular y el Ayuntamiento.

La persona titular autoriza de manera expresa a que sus datos sean tratados para poderle remitir a través de diferentes medios envíos de información sobre actividades y novedades organizadas por el Ayuntamiento (se incluye el correo electrónico).

Finalmente, el titular puede denegar el consentimiento anteriormente facilitado, así como ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, instalación de los datos recogidos en el fichero, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, y para hacerlo efectivo deberán comparecer en las dependencias municipales, situadas en la Calle Ciutat, 20 (07580) Capdepera. Y para que conste ya los efectos oportunos, firma la presente autorización.

Firma persona solicitante

Capdepera,

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Carrer Ciudad, 20. 07580 Capdepera. Tel. 971 56 30 52. Fax 971 81 84 91. www.ajcapdepera.net



ANEXO 2

Exp. 105AG / 2013 - G 404/2021

Asunto: Recibos de entrega

RECIBO DE ENTREGA

El Sr./Sra.

NIF:

Hace entrega al Ayuntamiento de Capdepera de la obra de su propiedad titulada:

Título de la obra:

Que fue mostrada en el Centro Melis Cursach durante la exposición:

Título de la exposición:

Fechas de la exposición:

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Género:

Medidas:

Material:

Técnica:

En Capdepera, a ____ de _____ de 202__

La Gerente

El artista

Maria Massanet Gili

Nº DE REGISTRO:

